

Municipio de Huamantla, Tlaxcala

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-29013-14-1637

1637-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el municipio.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado (transferencias condicionadas) es significativa; en 2016, representó el 20.2% del gasto neto total federal y el 26.0% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,087,883.2 millones de pesos.

Con el Gasto Federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2016, éste creció a una tasa media anual del 5.2%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que en ese proceso no ha estado presente, con un alcance que se corresponda con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de

la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

De forma particular, se programó la revisión de 62 municipios y 2 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; 2 por entidad federativa.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico adecuado para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con lo establecido en la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las buenas prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del Gasto Federalizado.

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Con la revisión del marco jurídico del municipio de Huamantla, Tlaxcala, se determinó que no existen elementos normativos para apoyar la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el municipio lo que se manifiesta en insuficiencias e inconsistencias respecto de las atribuciones de las diferentes dependencias y áreas vinculadas con esta materia. Los ordenamientos principales con los cuales regula su actuación, son los siguientes:

- Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; última reforma publicada en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tlaxcala el 11 de marzo de 2009.
- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, último decreto expedido el 28 de diciembre de 2016; artículo 302.
- Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; última reforma publicada en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tlaxcala el 30 de diciembre de 2016; artículo 95.
- Reglamento Interno del Gobierno Municipal y de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tlaxcala el 18 de junio de 2014.

Cabe mencionar que ninguno de los ordenamientos señalados está alineado con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas,...”.

Con base en lo señalado, se concluye que el municipio carece de los elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, que con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000411-1/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, se establezcan las bases para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el municipio; asimismo, proponga la modificación de reglamentos internos, manuales de organización y lineamientos.

Al respecto, el Secretario del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, informó al Presidente Municipal mediante el oficio número SAYTO-322-1/06/2017 del 12 de julio de 2017, que se inició la propuesta de modificación de disposiciones jurídicas del municipio, en las que se propone sentar las bases para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

2. Con la revisión de la normativa local vigente del municipio de Huamantla, Tlaxcala, se constató que en su estructura organizativa y en su marco normativo, no se tiene establecida un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000411-2/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, para que en los ejercicios subsecuentes se establezca dentro de la estructura orgánica del municipio y en su marco normativo, un área responsable de coordinar la operación, el seguimiento y evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Al respecto, el Secretario del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, informó al Presidente Municipal mediante el oficio número SAYTO-322-2/06/2017 del 12 de julio de 2017, que de acuerdo con el organigrama aprobado en cabildo, será la Contraloría Municipal quien coordine el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

3. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, no proporcionó evidencia de que en 2016, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado en el municipio, las dependencias y entidades de la administración pública municipal y organismos públicos descentralizados, dispusieron, en cada caso, de un área responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizada.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó, mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000411-3/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, para que solicite a las entidades y dependencias de la Administración Pública Municipal establecer un área responsable y designen un enlace para el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Al respecto, el Secretario del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, informó al Presidente Municipal, mediante el oficio número SAYTO-322-3/06/2017 del 12 de julio de 2017, que se giró el oficio número SAYTO-325-2 en el que se solicita a todas las áreas que conforman la Administración Pública Municipal, nombren a un enlace para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

4. Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que ésta carece de un programa o estrategia para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño que contenga, entre otros, los elementos siguientes: un diagnóstico sobre el avance que tiene la implementación del SED en su vertiente del gasto federalizado; objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño respecto de este gasto en el municipio.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó, mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-

2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000411-4/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, solicite al área coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, instrumente un programa para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del SED que contenga entre otros, los elementos siguientes: un diagnóstico sobre el avance que tiene la implementación del SED en su vertiente del gasto federalizado; objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de su desarrollo.

Al respecto, el Secretario del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, informó al Presidente Municipal, mediante el oficio número SAYTO-322-4/06/2017 del 12 de julio de 2017, que se giró el oficio SAYTO-325-3, dirigido a la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, para que realice un programa que contenga objetivos, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento del proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

5. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, carece de mecanismos o instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que en 2016 no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000411-5/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, solicite al área coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, disponga de mecanismos o instancias (comités o grupos de trabajo) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño y que a su vez generen evidencias de su actuación conforme a sus acuerdos y compromisos establecidos.

Al respecto, el Secretario del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, informó al Presidente Municipal mediante el oficio número SAYTO-322-5/06/2017 del 12 de julio de 2017, que solicitó a la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, mediante el oficio número SAYTO-322-4/06/2017, para que forme un comité para coordinar y dar seguimiento a las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño y genere evidencias de su actuación conforme a sus compromisos y acuerdos establecidos.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Capacitación

6. En 2016, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de disponer de un Programa Anual de Capacitación ni de haber capacitado al personal de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y organismos públicos descentralizados, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado. Es importante mencionar que afirmaron que no recibieron capacitación de los gobiernos estatal y federal al respecto, en ese año.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000412-1/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, elabore un Programa Anual de Capacitación para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño y se generen las evidencias correspondientes.

Al respecto, el Secretario del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, informó al Presidente Municipal, mediante el oficio número SAYTO-323-1/06/2017 del 12 de julio de 2017, que solicitó al departamento de Recursos Humanos, mediante el oficio número SAYTO-322-5/06/2017, que, dentro del Programa Anual de Capacitación, se contemple el tema del Sistema de Evaluación del Desempeño y genere las evidencias procedentes.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

7. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, no formuló ni publicó un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016, ni uno alterno, respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio

número PM-000413-1/2017 del 12 de julio de 2017, firmado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Contralor Municipal, elabore y publique un Programa Anual de Evaluación.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

8. En el ejercicio fiscal 2016, la entidad fiscalizada no elaboró Términos de Referencia (TdR) para realizar evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo constatar que éstos fueran congruentes con los elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), según corresponda.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000413-1/2017 del 12 de julio de 2017, firmado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Contralor Municipal, elabore Términos de Referencia y éstos sean congruentes con los publicados por la SHCP y el CONEVAL para realizar evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Realización y Alcance de las Evaluaciones

9. De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que en el ejercicio fiscal 2016, el municipio de Huamantla, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, ni por cuenta propia o por terceros, por lo que no se pudo verificar que los evaluadores tuvieran el reconocimiento y experiencia en la materia y que cumplieran los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó, mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000414-1/2017 del 12 de julio de 2017, firmado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Contralor Municipal, realice evaluaciones de

desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado por medio de evaluadores externos con reconocimiento y experiencia en la materia.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

10. Se comprobó que el gobierno municipal de Huamantla, Tlaxcala, no realizó, por cuenta propia o por terceros, evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado en 2016, por lo que no se pudo verificar que, en su caso, éstas se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y conforme los Términos de Referencia definidos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó, mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000414-2/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Contralor Municipal para que, en el ejercicio fiscal 2017 y en los subsecuentes, realice evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y conforme a los Términos de Referencia definidos.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

11. En 2016, la entidad fiscalizada no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que incluyeran un apartado con fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que en su caso se analizaron, así como evidencia de haberse llevado a cabo una evaluación de la participación social.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó, mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000414-3/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Contralor Municipal para que, en los ejercicios subsecuentes, realice evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto

federalizado y que éstas contengan un apartado con fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones de cada uno de los temas que se hayan analizado.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

12. De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que en el ejercicio fiscal 2016 no se realizaron evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que sus indicadores de desempeño, así como las metas y sus resultados correspondientes fueron considerados en la realización de las evaluaciones respectivas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó, mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000414-4/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Contralor Municipal para que, en los ejercicios subsecuentes, realice evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, y que éstas consideren para su realización indicadores de desempeño, así como sus metas y resultados.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Difusión de las Evaluaciones

13. En 2016, el gobierno municipal de Huamantla, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que fueron publicadas en la página de internet del municipio, ni que las difundió en un lugar visible y de fácil acceso conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; tampoco se pudo constatar que fueron registradas en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó, mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000415-1/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de

Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Contralor Municipal para que, en los ejercicios subsecuentes, realice evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, y publique los resultados en la página oficial del municipio en un lugar visible y de fácil acceso.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de las Evaluaciones

14. El gobierno municipal de Huamantla, Tlaxcala, no tiene definido un mecanismo para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó, mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000416-1/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Contralor Municipal para que, en los ejercicios subsecuentes, realice evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, y defina un mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora de derivados de las mismas.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

15. El gobierno municipal de Huamantla, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasificación de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó, mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000416-2/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Contralor Municipal para que, en los ejercicios subsecuentes, realice evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto

federalizado con la finalidad de clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

16. El gobierno municipal de Huamantla, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que las dependencias y entidades municipales responsables de la ejecución de los fondos y programas del gasto federalizado, elaboraron instrumentos de trabajo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó, mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000416-3/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Contralor Municipal para que, en los ejercicios subsecuentes, realice evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, con la finalidad de elaborar instrumentos de trabajo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones

17. El gobierno municipal de Huamantla, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que los resultados de éstas fueron considerados por el municipio para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó, mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000417-1/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Contralor Municipal para que, en los ejercicios

subsecuentes, realice evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, con la finalidad de que los resultados de éstas, sean considerados por el municipio para apoyar una gestión eficiente y transparente del mismo gasto.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Balance General

18. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que no existen avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el municipio de Huamantla, Tlaxcala. En tal sentido, se identificaron áreas de mejora en prácticamente todos los ámbitos de dicho sistema.

ÁREAS DE MEJORA:

- El municipio de Huamantla, Tlaxcala, carece de elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- No tiene establecida un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal y organismos públicos descentralizados carecen de un área responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizada.
- No existe un programa que contenga objetivos, estrategia, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado en el municipio.
- Carece de mecanismos o instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño; además, en 2016 no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.
- No se proporcionó capacitación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- No se formuló un Plan Anual de Evaluación para 2016 en el que se consideraran evaluaciones de los recursos de los fondos y programas, particularmente del gasto federalizado.
- El municipio no formuló Términos de Referencia para la elaboración de evaluaciones de desempeño.

- No se realizaron evaluaciones de desempeño a fondos y programas financiados con gasto federalizado, por consiguiente no fueron publicadas en internet.
- El municipio no tiene implementado un mecanismo de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora mediante el cual las dependencias y entidades realicen el seguimiento a los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el “Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”.
- No hay evidencia de que el gobierno municipal utilizó los resultados de las evaluaciones de desempeño para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED en el municipio, cabe mencionar que, en 2016, al municipio de Huamantla, Tlaxcala, el monto de recursos asignados fue de 101.6 millones de pesos mediante 3 fondos y programas del gasto federalizado programable. Igualmente, en el ejercicio 2015, el monto fue de 93.2 millones de pesos del gasto federalizado programable, de cuyo ejercicio no se realizó ningún tipo de evaluación a ese gasto.

En conclusión, el municipio de Huamantla, Tlaxcala, no presenta avances en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación de Desempeño, particularmente en la vertiente del gasto federalizado, así como en su implementación; además, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta auditoría, se determinó que no se han desarrollado los mecanismos que vinculen el proceso de dicho sistema con la gestión de los recursos federales transferidos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, informó, mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017 que, con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número PM-000418-1/2017 del 12 de julio de 2017, signado por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en el que instruye al Contralor Municipal para que, en los ejercicios subsecuentes, realice evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, con la finalidad de estar en condiciones de presentar avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la Minuta de Reunión coordinada por la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, enviada mediante el oficio número 160-CONTRALORIA-2017 del 18 de julio de 2017, en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio han impedido que este sistema apoye, en los términos previstos, una gestión

más eficiente de los fondos y programas del gasto federalizado, así como el logro adecuado de sus metas y objetivos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 18 observación (es) la (s) cual (es) fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el municipio de Huamantla, Tlaxcala, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos al municipio y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- El municipio de Huamantla, Tlaxcala, carece de elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- No tiene establecida un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal y organismos públicos descentralizados carecen de un área responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizada.
- No existe un programa que contenga objetivos, estrategia, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado en el municipio.
- Carece de mecanismos o instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño; además, en 2016 no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.
- No se proporcionó capacitación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- No se formuló un Plan Anual de Evaluación para 2016 en el que se consideraran evaluaciones de los recursos de los fondos y programas, particularmente del gasto federalizado.
- El municipio no formuló Términos de Referencia para la elaboración de evaluaciones de desempeño.

- No se realizaron evaluaciones de desempeño a fondos y programas financiados con gasto federalizado, por consiguiente no fueron publicadas en internet.
- El municipio no tiene implementado un mecanismo de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora mediante el cual las dependencias y entidades realicen el seguimiento a los resultados de las evaluaciones, conforme al Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
- No hay evidencia de que el gobierno municipal utilizó los resultados de las evaluaciones de desempeño para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño no presenta avances en el municipio, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, el municipio no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Apéndices

Áreas Revisadas

La Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Área:	CONTRALORIA MUNICIPAL
No. Oficio:	160-CONTRALORIA-2017
Asunto:	Entrega de solventaciones en atención a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría No. 1637-GB-GF según del oficio Núm. DGEFG/440/2017
Fecha:	18 de Julio de 2017.

**LIC. JAIME ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E.**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 AGO 2017
13:45 hrs
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO

Por este conducto y en relación a los resultados de la auditoría con número **1637-GB-GF** con título Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2016 del H. Ayuntamiento de Huamantla Tlaxcala, presentadas mediante cédula de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 13 de Junio del 2017, le envío a Usted la siguiente documentación con su respectivo soporte legal:

NÚMEROS DE RESULTADOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

1.- Oficio número PM-000411/2017, PM-000412/2017, PM-000413/2017, PM-000414/2017, PM-000415/2017, PM-000416/2017, PM-000417/2017 y PM-000418/2017, de fecha 12 de julio del 2017, girado por el C.P. Jorge Sánchez Jasso, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Huamantla, Tlax, mediante el cual se instruye al Secretario del Ayuntamiento y al Contralor Municipal, los cuales encabezan las áreas administrativas correspondientes, con la finalidad de atender dentro de sus competencias e implementar las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Evaluación al Desempeño para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de nuestra carta magna y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.

2.- Consecuentemente las unidades administrativas involucradas en lo concerniente a las observaciones con número de resultados **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** contestaron a través de oficios con números: Secretaría del Ayuntamiento SAYTO-323/06/2017 y SAYTO-322/06/2017 y su servidor como Contralor Municipal con oficios No 143-CONTRALORÍA-2017, 144-CONTRALORÍA-2017, 145-CONTRALORÍA-2017, 146-CONTRALORÍA-2017, 147-CONTRALORÍA-2017 y 155-CONTRALORÍA-2017, en el que manifiestan efectuar las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Evaluación al Desempeño al Gasto federalizado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis consideraciones. Con el gusto de servirle.

RESPECTUOSAMENTE

